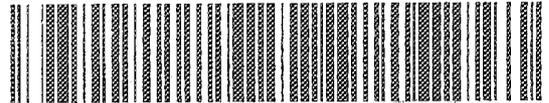
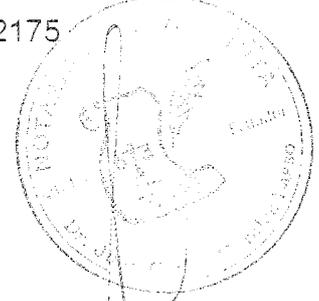




Factura: 001-002-000016348



20161701015P02175

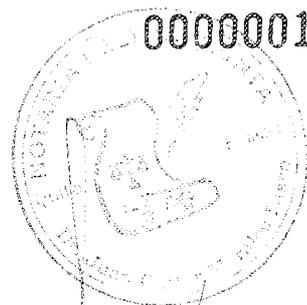


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701015P02175						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2016, (10:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTOS NAVARRO ALBERTO LAUTARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714947718	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SARMIENTO JURADO LESLIE VANESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712702925	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-015-P02175

Factura Nro. 001-002-000016348

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA
DENOMINADA
CLOUDFOREST TOURS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO y ALBERTO LAUTARO
SALTOS NAVARRO

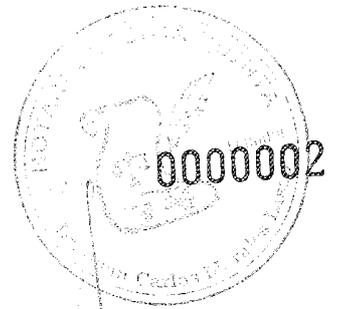
CUANTIA: USD \$ 400,00

DI: 3 copias

J.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de
hoy diez (10) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ante
mí Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO
DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al
otorgamiento de esta escritura, los señores LESLIE VANESA
SARMIENTO JURADO y ALBERTO LAUTARO SALTOS
NAVARRO, por sus propios y personales derechos.- Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de

1 Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y
2 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve
3 a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En
4 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
5 una de constitución de compañía **CLOUDFOREST TOURS**
6 **CIA. LTDA.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
8 escritura los señores **LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO**
9 y **ALBERTO LAUTARO SALTOS NAVARRO.-** Los
10 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
11 estado civil solteros, domiciliados en Mindo.- **SEGUNDA.-**
12 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
13 declaran bajo juramento que en la Ciudad de Quito, en esta
14 fecha constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
15 responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones
16 de la Ley de Compañías y más leyes pertinentes. Igualmente
17 declaran bajo juramento que aceptan y se someten a los
18 Estatutos que constan a continuación.- **TERCERA.-**
19 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-** Título I Del nombre,
20 domicilio, objeto y plazo.- **Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre
21 de la compañía que se constituye es **CLOUDFOREST TOURS**
22 **CIA. LTDA.-** **Artículo 2°.- Domicilio.-** La Compañía tendrá su
23 domicilio principal en Mindo, Cantón San Miguel de los
24 Bancos, Provincia del Pichincha.- Podrá establecer agencias,
25 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del
26 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
27 disposiciones legales correspondientes.- **Artículo 3°.-**
28 **Objeto.-** EL Objeto social de la compañía es la realización de



1 actividades turísticas propias de una Operadora de Turismo,
2 tales como la planificación , organización de paquetes de
3 servicios de viajes (tours) para ser vendidos a través de las
4 Agencias de viajes o por la propia compañía.- Dentro de su
5 objeto la compañía podrá dedicarse a la prestación de
6 servicios de asistencia a los turistas, información sobre viajes,
7 actividades de guías de turismo, venta de boletos para
8 actividades recreativas, actividades de promoción turística y
9 demás actividades y servicios previstos en el Reglamento de
10 Actividades Turísticas que sean de competencia de las
11 Agencias de Viajes.-Para el cumplimiento de su objeto la
12 compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos que
13 no estén prohibidos por la ley.- **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo
14 de duración de la compañía es de cincuenta años contados
15 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
16 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
17 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
18 disposiciones legales aplicables.- **Título II Del Capital.-**
19 **Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es
20 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones
22 de un dólar cada una.- **Título III Del Gobierno y de la**
23 **Administración.- Artículo 6°.- Norma General.-** El Gobierno
24 de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y
25 su administración al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y al
26 Gerente de Operaciones **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La
27 convocatoria a Junta General la efectuará el Presidente
28 Ejecutivo de la compañía, mediante carta dirigida a cada socio

1 a la dirección registrada por ellos en la Compañía, con ocho
2 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el
3 que se celebre la reunión, en los que no se contarán ni el de
4 la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo 8°.-**
5 **Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra
6 cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria,
7 con la concurrencia de más del 50% del capital social.- Con
8 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
9 número de socios presentes, siempre que se cumplan los
10 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
11 expresará que la Junta se instalará con los socios presentes.-
12 **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en
13 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
14 del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo 10°.-**
15 **Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el
16 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano
17 de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.-
18 **Artículo 11°.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en
19 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
20 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
21 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
22 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
23 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
24 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
25 unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo 12°.-**
26 **Presidente Ejecutivo de la compañía.-** El Presidente
27 Ejecutivo será nombrado por la Junta General para un período
28 dos años pudiendo ser reelegido. El Presidente Ejecutivo



1 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
2 legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente
3 Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal, judicial y
4 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en
5 el artículo 12 de la Ley de Compañías.- b) Presidir las
6 reuniones de Junta General y suscribir, con el Secretario, las
7 actas respectivas.- c) Convocar a las reuniones de Junta
8 General.- d) Suscribir con el Vicepresidente los certificados de
9 aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- e)
10 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
11 la Ley de Compañías.- Las demás que le asigne la Junta
12 General.- **Artículo 13°.- Vicepresidente de la compañía.-** El
13 Vicepresidente será nombrado por la Junta General para un
14 período dos años pudiendo ser reelegido.- El Vicepresidente
15 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
16 legalmente reemplazado.-Corresponde al Vicepresidente: a)
17 Presidir las reuniones de Junta General en caso de ausencia
18 del Presidente Ejecutivo y suscribir las actas respectivas.- b)
19 Subrogar al Presidente Ejecutivo en el ejercicio de sus
20 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
21 impedido de actuar, temporal o definitivamente.- c) Suscribir
22 con el Presidente Ejecutivo los certificados de aportación, y
23 extender el que corresponda a cada socio.- d) Las demás que
24 le asigne la Junta General.- **Artículo 14°.- Gerente de**
25 **Operaciones de la compañía.-** El Gerente de operaciones
26 será nombrado por la Junta General para un período de dos
27 años a cuyo término podrá ser reelegido. Continuará en el
28 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-

1 Corresponde al Gerente de Operaciones: a) Actuar de
2 secretario de las reuniones de Junta General a las que asista,
3 y firmar, con el Presidente Ejecutivo, las actas respectivas.- b)
4 Proponer a la Junta General a través del Presidente Ejecutivo
5 los planes y, políticas para cumplir con los objetivos de la
6 compañía.- c) Velar por el mejoramiento continuo de la
7 operación de la empresa.- d) Ejercer las demás atribuciones
8 que le asigne la Junta General o el Presidente Ejecutivo.-
9 **Título IV Disolución y liquidación.- Artículo 15°.- Norma**
10 **General.-** La compañía se disolverá por una o más de las
11 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
12 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
13 acuerdo con la misma ley. Actuará como Liquidador el
14 Presidente Ejecutivo.- **CUARTA.- APORTES.-** El Capital
15 suscriben y pagan los socios conforme consta del cuadro
16 siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO	200	200	200
ALBERTO LAUTARO SALTOS NAVARRO	200	200	200
TOTAL	400	400	400

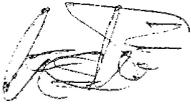


0000004

1 **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Las comparecientes declaran
2 además bajo juramento: a) Que el capital ha sido
3 correctamente integrado en la forma constante en el cuadro
4 detallado en la cláusula cuarta.- b) Que conforme a lo
5 establecido en la Ley procederán a depositar en una cuenta
6 que se abrirá en una institución financiera legalmente
7 autorizada el capital suscrito y pagado por los socios.- c) Que
8 por su aporte los socios recibirán cada uno doscientas
9 participaciones de un dólar cada una.- d) Que la
10 Administración de la empresa se organizará de la forma
11 prevista en los estatutos constantes en el presente
12 instrumento.- e) Que se designa como Presidente Ejecutivo de
13 la Compañía a LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO, como
14 Vicepresidente a la señora MARIA TERESA JURADO
15 ZAMBRANO y como Gerente de operaciones a ALBERTO
16 LAUTARO SALTOS NAVARRO por el período y con las
17 atribuciones previstas en los Estatutos.- **DISPOSICION**
18 **TRANSITORIA.-** Los socios autorizan a la Doctora Mercedes
19 Polanco o a la señora LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO
20 para que a su nombre realice las gestiones necesarias para el
21 perfeccionamiento de esta escritura hasta su inscripción en el
22 Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se dignará añadir
23 las correspondientes cláusulas de estilo.- firmado) Doctora
24 Mercedes Polanco de Rojas con matrícula profesional número
25 mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de
26 Pichincha".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
27 escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración
28 de esta escritura se observaron todos los preceptos legales

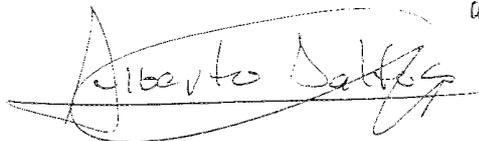
17/139
17/139
17/139

1 del caso; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente,
2 por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en
3 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
4
5
6
7



9 LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO
10 C.C. 171270292-5



11
12
13
14 

16 ALBERTO LAUTARO SALTOS NAVARRO
17 C.C. 171494771-8



19
20
21
22 
23 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
24 NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
25
26
27
28

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

CÉDULA CIUDADANA 171494771-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 SALTOS NAVARRO
 ALBERTO LAUTARO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PICHINCHA
 5 MARZO DE LOS BANCOS
 BARRIO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OBTENCIÓN GUÍA TURISMO NATIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SALTOS DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NAVARRO ESCALERA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 CAYO
 2011-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-04-05

00387791

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 1714947718

003 - 0010 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALTOS NAVARRO ALBERTO LAUTARO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	9
PROVINCIA	BARRIO	
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

José Vero P.
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alberto Saltos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA DOS
 N. 171270292-5

APELLIDOS Y NOMBRES
**SARMIENTO JURADO
 LESLIE VANESA**

LUGAR DE NACIMIENTO
 Estados Unidos de América
 New York

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-11-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EXPLORSA

V0000000002

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO JOEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO ZAMBRANO MARIA Y TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 2015-05-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-04



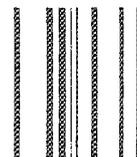

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171270292-5 003 - 0275

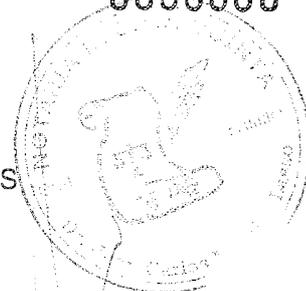
SARMIENTO JURADO LESLIE VANESA
 PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 MINDO MINDO

DUPLICADO USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00741
 4 31 2015 12:05/2015 12:14:38

[Handwritten signature]



0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7730739
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0600049852 POLANCO ICAZA MERCEDES ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CLOUDFOREST TOURS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N79	
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION PRINCIPAL	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.03	ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/06/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

01/05/2016 9.42 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

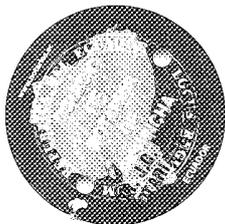
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000007

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CONSTITUCION DE LA COMPANÍA DENOMINADA "CLOUDFOREST TOURS CIA. LTDA.", otorgada por LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO Y ALBERTO LAUTARO SALTOS NAVARRO, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de mayo del dos mil dieciséis.



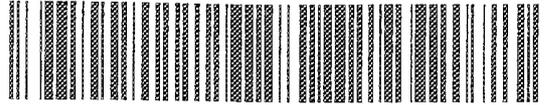
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos Morales Lasso".

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000016349



20161701015000452

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701015000452

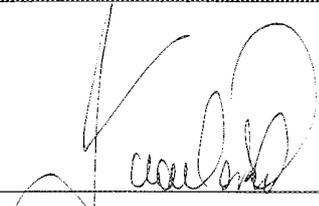


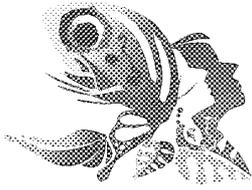
NOTARIO OTORGANTE:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MAYO DEL 2016, (10:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SARMIENTO JURADO LESLIE VANESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712702925
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712702925

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de los Bancos

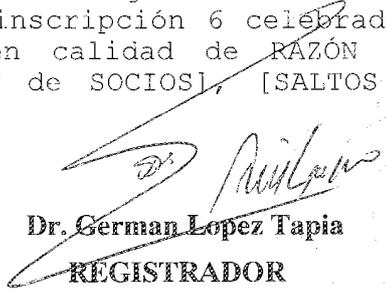
Calle Marco Jaramillo

0000009

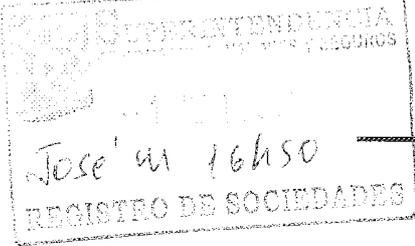
Número de Repertorio: 2016- 35

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Mayo de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 17 de fojas 57 a 66 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([COMPAÑIA CLOUDFOREST TOURS CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SARMIENTO JURADO LESLIE VANESA en calidad de SOCIOS], [SALTOS NAVARRO ALBERTO LAUTARO en calidad de SOCIOS]).

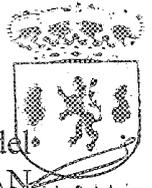

Dr. German Lopez Tapia
REGISTRADOR

0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CLOUDFOREST TOURS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	CIUDAD: MINDO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	CIUDAD: MINDO	
PARROQUIA: MINDO	BARRIO: CENTRAL	CIUDADELA:	
CALLE: VICENTE AGUIRRE	NÚMERO: 48	INTERSECCIÓN/MANZANA: 9 DE OCTUBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 022170350	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: w.w.w. MINDOBIRING.COM	CORREO ELECTRÓNICO 1: leslievsarmiento@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: info@mindobirring.com	
CELULAR: 0969983251	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: MEDIA CUADRA AL SUR DEL PARQUE DE MINDO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LESLIE VANE SA JARMIENTO JURADO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1712702925			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 Jose' en 16h50 REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 - 1 JUN 2012 Ab. Adela Villabís V. C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

0000012



PRIMERA.- Comparecen libre y voluntariamente para la celebración del presente contrato de arrendamiento, por una parte los cónyuges señores **JUAN ELOY GUALLICHICO FONSECA** y **MARIA MAGDALENA TIPAN**, los dos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, identificados con la cédulas de ciudadanía número 1701421826 y 1707058457, en calidad de **ARRENDADORES**; y, por otra parte, la señorita **LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, identificada con cédula de ciudadanía número 1712702925 por sus propios y personales derechos en calidad **ARRENDATARIA**. Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, y suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- Los Arrendadores, son propietarios de un inmueble ubicado en la calle Vicente Aguirre y Avenida Quito, de la parroquia de Mindo, Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha, en el mismo que existen un local comercial con todos los servicios básicos.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos, Los Arrendadores tienen a bien dar en arrendamiento a la Arrendataria el local comercial ubicado en el inmueble referido en la cláusula anterior el mismo que tiene todos los servicios básicos y será destinado para una Agencia de Viajes, sin que le sea permitido a la Arrendataria subarrendar a terceros, tampoco destinarlo para otro tipo de actividad.-

CUARTA: PLAZO.- El tiempo de duración que las partes han acordado de mutuo acuerdo por el arrendamiento del inmueble, es de dos años contados a partir del diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

QUINTA: CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento acordado es la cantidad de **ciento cincuenta dólares americanos mensuales (\$ 150.00)**, valor que la Arrendataria cancelara a los Arrendadores, durante los primeros cinco días de cada mes, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal.

SEXTA: DE LA TERMINACION.- Las partes resuelven que podrán dar por terminado el presente contrato en el momento que consideren necesario, comprometiéndose para el efecto a no realizar ningún tipo de reclamo o acción legal.

SEPTIMA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento por estar hecho en función de sus mutuos intereses.-

OCTAVA: ESPECIAL.- Se hace constar que la Arrendataria deberá conservar en buen estado el inmueble arrendado y además no podrá realizar ningún tipo

NOTARÍA PÚBLICA

San Miguel de Los Bancos

de construcción en el mismo, en caso de que desee hacerlo será con previa autorización de los Arrendadores.-



Dr. Patricio Belalcázar
Notario Público

NOVENA: JURISDICCION.- Sin embargo en caso de producirse cualquier controversia en la correcta aplicación del presente contrato las partes se someterán a los jueces competentes de su jurisdicción, y al trámite verbal sumario a elección de la parte actora.

Para constancia de lo estipulado y por estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, los comparecientes se ratifican en el mismo.

Dado y firmado, en San Miguel de los Bancos a, 17 de Diciembre del 2015

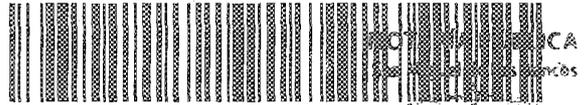
SR. JUAN ELOY GUALLICHICO FONSECA
C.C. 1701421826
ARRENDADOR

SRA. MARIA MAGDALENA TIPAN
C.C. 1707058457
ARRENDADORA

SRTA. LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO
C.C. 1712702925
ARRENDATARIA



Factura: 002-002-000005299



20151707001D02754



0000013

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151707001D02754

Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público y letrado titular designado

Ante mí, NOTARIO(A) RAUL PATRICIO BELALCAZAR GARZON de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JUAN ELOY GUALLICHICO FONSECA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en S. MIGUEL BANCOS, portador(a) de CÉDULA 1701421826, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDADOR(A), MARIA MAGDALENA TIPAN CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en S. MIGUEL BANCOS, portador(a) de CÉDULA 1707058457, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDADOR(A), LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en S. MIGUEL BANCOS, portador(a) de CÉDULA 1712702925, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDATARIO(A), ALBERTO LAUTARO SALTOS NAVARRO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en S. MIGUEL BANCOS, portador(a) de CÉDULA 1714947718, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TESTIGO, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. S. MIGUEL BANCOS, a 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:34).


JUAN ELOY GUALLICHICO FONSECA
CÉDULA: 1701421826


MARIA MAGDALENA TIPAN
CÉDULA: 1707058457


LESLIE VANESA SARMIENTO JURADO
CÉDULA: 1712702925


ALBERTO LAUTARO SALTOS NAVARRO
CÉDULA: 1714947718



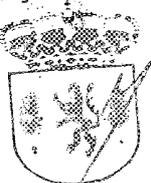
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151707001D02754

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULAS Y PAPELETAS DE VOTACIÓN y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los)

documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

S. MIGUEL BANCOS, a 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:34).

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Escribano Público

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Raul", escrita sobre una línea horizontal que sirve como línea de firma.

NOTARIO(A) RAUL PATRICIO BELALCAZAR GARZON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON S. MIGUEL BANCOS